



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT. 899999415-2
ALCALDÍA MUNICIPAL

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO
MUNICIPIO DE SESQUILÉ - CUNDINAMARCA

COMPROMISO SOCIAL CON SESQUILÉ
2012-2015

ABRIL DE 2013

"Compromiso Social con Sesquilé"
Carrera 6 # 5 – 19 Telefax (1) 856 8104
www.sesquile-cundinamarca.gov.co
sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DEL ALCALDE.
2. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO.
3. PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO – ACCIONES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.
4. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.
5. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.
6. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.



1. PRESENTACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL



El presente plan anticorrupción y de atención al ciudadano en una estrategia estatal contenida en los artículos 73 y 74 de la ley 1474 de 2011¹ que busca combatir la corrupción en las entidades del estado, mejorar el servicio de atención a nuestros usuarios y racionalizar al máximo los trámites administrativos que desarrollamos para el ejercicio de nuestra misión legal y constitucional.

El siguiente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, pretende formular una política efectiva a través de controles eficaces y eficientes que le permitan tanto a los funcionarios, contratistas y ciudadanía en general conocer los procedimientos, contenidos y decisiones que se adopten en la administración, a fin de hacer transparentes nuestras actuaciones administrativas.

En últimas buscamos con el presente instrumento una mejor prestación de los servicios públicos y un ciudadano más informado sobre el actuar público.

RICARDO CORTÉS ROZO
ALCALDE

¹ Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Municipal de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.



2. OBJETIVOS

Los objetivos específicos del presente plan anticorrupción y de atención al ciudadano son:

1. Desarrollar y fortalecer el sistema de control interno de la entidad.
2. Mejorar los trámites a cargo de la Alcaldía y con ello la prestación de los servicios públicos.
3. Optimizar la rendición de cuentas de la entidad.
4. Mejorar la atención con el ciudadano.
5. Adoptar un sistema de evaluación de la transparencia y de la atención al usuario.
6. Sensibilizar el personal de la Alcaldía en ética, transparencia y vocación del servicio.
7. Aportar a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que han propiciado el crecimiento del flagelo de la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
8. Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
9. Promover herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
10. Promover mecanismos de participación.
11. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.
12. Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.
13. Publicidad de las acciones en materia de lucha contra la corrupción.

3. PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

La Alcaldía del Municipio de Sesquillé - Cundinamarca, en el marco de la implementación del Modelo estándar de control interno MECI viene desarrollando la administración del riesgo como uno de los componentes del Subsistema de Control interno, desarrollando las siguientes acciones:

- ✓ Expedición del Procedimiento de Administración de Riesgos cuyo objetivo apunta a Identificar, analizar, valorar y actualizar los riesgos a los que



pueden estar expuestos los procesos institucionales, con el propósito de evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, la integridad y/o continuidad de la misión institucional, o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento del objeto social de la entidad.

- ✓ Mapa de riesgos institucional.

Las medidas para combatir la corrupción son:

1. Fortalecer el MECI
2. Caracterizar procesos y procedimientos
3. Implementación de las jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia
4. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos.
5. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas.
6. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación e interventoría con el nuevo proyecto de Decreto.
7. Publicidad de todos los actos públicos en la página web de la Alcaldía y en el SECOP.
8. Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación por parte del asesor Jurídico.
9. Listas de chequeo calificadas y visadas por equipos de trabajo
10. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten sus quejas, inquietudes y reclamos
11. Implementación del plan de capacitación institucional y de bienestar social
12. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización
13. Elaboración de compromiso anticorrupción por parte de todos los servidores públicos y contratistas del área administrativa.

4. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

En el marco de la política del Gobierno Nacional y Municipal de redimensionar el Estado en torno al servicio al ciudadano, la estrategia antitrámites, se constituye en la principal herramienta para la flexibilización de la relación entre el Estado y la Ciudadanía.

En efecto, los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política determinan los principios a partir de los cuales deben surtirse las actuaciones que para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones desarrollen las autoridades y los particulares. Sobre esta materia existen antecedentes tales como la Ley 489 de 1998, los lineamientos del Documento Conpes 3292 de 2004,



la Ley 962 de 2005, el Decreto 1151 de 2008², la Ley 1450 de 2011 y la 1474 de 2011 y el documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano”, adoptado mediante Decreto 2641 de 2012.

En este contexto, la Alcaldía ha formulado la Estrategia Antitrámites para el año 2013 la cual se implementará en tres grandes fases así:

A. PLAN DE ACCIÓN 2013

PLAN DE ACCIÓN 2013			
	COMPONENTE ESTRATEGIA ANTITRÁMITES	ACTIVIDAD	PERÍODO DE DESARROLLO
FASE 0	CREACIÓN DE INSTANCIA QUE LIDERARÁ LA ESTRATEGIA ANTITRÁMITES	Crear el Comité Antitrámites y de transparencia de la Alcaldía	Abril- Mayo (1 semana) 2013
FASE 1	IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES	Identificación de los trámites con los que cuenta la Alcaldía con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario.	30 de mayo de 2013
	VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS TRAMITES	Solicitar al Departamento Administrativo de la Función Pública la creación y publicación en el SUIT de los trámites identificados	28 de Junio de 2013
FASE 2	RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Definir estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, optimización, automatización e interoperatividad de los procesos y procedimientos para que los trámites o servicios sean simples, eficientes, directos y oportunos.	1 mes a partir de aprobación e inscripción en el SUIT
	REVISIÓN DE CADENA DE TRÁMITES Y VENTANILLA ÚNICA	a) Establecer la necesidad o no de mantener los trámites identificados como requisito.	1 mes a partir de aprobación e inscripción en el SUIT
	REVISIÓN DE CADENA DE TRÁMITES Y VENTANILLA ÚNICA	b) Realizar un estudio de viabilidad para crear el trámite virtual de por lo menos uno (1) de los tres (3) los trámites identificados e inscritos en el SUIT y eliminar la necesidad de la presentación previa de documentos físicos.	2 meses contados a partir de aprobación e inscripción de los trámites en el SUIT
	SEGUIMIENTO	Seguimiento por parte de la Dirección.	Mensual
FASE 3	ESTRATEGIA DIVULGATIVA	Divulgar por los medios internos los trámites identificados en la Alcaldía con el fin que todos los servidores y contratistas tengan la información necesaria para direccionar a la ciudadanía optimizando los tiempos en la gestión del mismo.	3er trimestre de 2013

² “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones”



5. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

La Alcaldía busca con la Rendición de cuentas implementar estrategias participativas en doble vía donde la ciudadanía y la entidad establezcan una comunicación directa y permanente. No solo se trata de un ejercicio donde la entidad informa por sus acciones sino que busca convertirla en una herramienta de evaluación continua de nuestros procesos, por lo cual resulta imperativo que la ciudadanía sea parte del proceso desde la planeación de la misma, reconociendo la RENDICIÓN DE CUENTAS no solo como el deber de informar las decisiones sino el de argumentar y justificar el porqué de las mismas, la transparencia de los hechos y la transparencia de las razones.

Consecuente con las orientaciones del Departamento Nacional de Planeación, y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para el año 2013, la Alcaldía implementará la rendición de cuentas en dos fases:

La primera denominada, creación del procedimiento de rendición pública de cuentas el cual definirá el tiempo, modo y lugar en que la entidad deberá rendir públicamente sus actuaciones.

La Segunda etapa: Ejecución, será la implementación del procedimiento y la rendición constante de actuaciones a la ciudadanía.

A. PLAN DE ACCIÓN 2013

PLAN DE ACCIÓN 2013		
COMPONENTE RENDICIÓN DE CUENTAS	ACTIVIDAD	PERÍODO DE DESARROLLO
PLANEACIÓN	Elaboración del procedimiento de rendición de cuentas	Abril - Mayo – junio 2013
EJECUCIÓN	Rendición de cuentas de la Alcaldía	Octubre- Noviembre de 2013
EVALUACIÓN Y MONITOREO	Evaluación por parte de la Dirección.	Diciembre 2013 enero 2014

6. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la Alcaldía somos conscientes que nuestro fin último es el ciudadano y como tal es el sujeto más importante de la función pública, por ello nuestros esfuerzos están dirigidos a satisfacer y garantizar el bienestar, especialmente a quienes



enfrentan una mayor situación de pobreza y aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en alto riesgo social.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011, en virtud de los cuales se imponen obligaciones a las entidades tendientes a fomentar la participación y colaboración ciudadana en la gestión institucional, así como estrategias que promuevan la cultura del servicio de manera integral la Alcaldía busca fortalecer la vocación de servicio público en los funcionarios (as) y contratistas de la entidad, caracterizada por una cultura ética y de servicio a la sociedad y un absoluto convencimiento de la dignidad e importancia de la labor que desarrollamos con una visión de pertenencia y por ende cuidado de lo público que es nuestro.

A. PLAN DE ACCIÓN 2013

PLAN DE ACCIÓN 2013		
COMPONENTE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	ACTIVIDAD	PERÍODO DE DESARROLLO
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Actualización oferta de servicios sociales	2 Trimestre de 2013
	Encuestas de percepción de los usuarios de la Alcaldía	Trimestral
ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Planeación para la adecuación de los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización, incluyendo todo lo relacionado con atención a personas en condición de discapacidad	2 semestre de 2013
	Adecuado manejo y optimización de los medios técnicos y humanos necesarios para la atención personal, telefónica y virtual a los ciudadanos que acudan al Instituto	Permanente
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y CREACION DE INCENTIVOS	Elaboración de la política de atención a la ciudadanía. Diseñar un plan de entrega de reconocimientos a la servidora o servidor público que durante determinado período se destaque por la atención prestada a la ciudadanía.	

CANALES DE INTERACCIÓN DE LA ALCALDÍA	
En forma personal	Despacho del Alcalde
Telefónicamente o fax	(1) 8 56 81 30 - (1) 8 56 81 04
Por escrito	Ventanilla Única - Despacho del Alcalde
Medio Virtual	sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co